

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

## DE ACTUALIDAD

**PROVISION DE ESCUELAS.**—Nuestro artículo del número anterior parece decidir el punto concreto y grave de la preferencia de los concursos en favor de los grupos como primera condición. Los párrafos que hemos copiado de la convocatoria son bastante decisivos. Se podrá objetar que el Decreto no es tan categórico y que la convocatoria no puede modificarlos. Esto es verdad, pero no lo es menos que no hay contradicción, que la convocatoria es la explicación del Decreto y que, según declaraciones autorizadas, la verdadera ley de los concursos es la convocatoria. Esa misma doctrina ha sido aplicada concretamente en esta misma Sección del periódico. En 21 de enero pasado recogíamos las manifestaciones de un estimado suscriptor, que decía: "La solución del concurso podría estar ya casi completa, siguiendo este plan natural y lógico. En el grupo A) somos en total, según el Escalafón, 575; no creo que hayamos solicitado más de la tercera parte: total doscientos aspirantes. De las Secciones administrativas han ido ya los expedientes clasificados a la Dirección general. Un funcionario metódico y laborioso puede hacer la refundición y clasificación de esos doscientos expedientes en una sola sesión. Entre dos empleados pueden hacer la adjudicación de plazas a esos doscientos compañeros en un par de sesiones, y no hace falta sudar para ello. La consecuencia es clara; en una semana, entre dos funcionarios, han podido hacer la propuesta del grupo A) sin más que tener a la vista las relaciones. De las fichas vale más no hablar. Sólo sirven para embarullar y para disculparse con el milloncito de las mismas". Según nuestro comunicante, detallando los Maestros y Maestras que hay en el Escalafón, el número probable de aspirantes y el tiempo necesario para la resolución. Todo ello a base de proceder lógicamente, por los turnos, en armonía con lo mandado en la convocatoria. Todo ello, además, se hacía a base de las relaciones, prescindiendo de las fichas. La solución habría sido mucho más fácil, y además creemos que más ajustada a las condiciones del anuncio. Si como dice éste en los tres primeros turnos, podrán adjudicarse plazas de otras series "sólo en defecto de peticionarios del grupo respectivo", ¿por qué empezar por los turnos que quedan sometidos a los grupos de aspirantes? Ello habría facilitado mucho la resolución. Esta pudo ser gradual eliminando dificultades. Se habría ahorrado el trabajo enorme de la clasificación de los cientos de miles de fichas. Claro es que después de la improbable labor realizada no creemos que en este concurso se puede retroceder. El trabajo hecho puede utilizarse, pero creemos que debe servir de enseñanza y de experiencia para lo sucesivo. Por ahora el deseo de todos nuestros lectores y el deseo nuestro es que se realice un esfuerzo para terminar con este concurso. Vengan los dos turnos que faltan y dése un plazo de reclamaciones más amplio que hasta ahora, pues los ocho días son absolutamente insuficientes.

**Disposiciones oficiales.**—En estos días se han publicado en la "Gaceta" las órdenes confirmando los nombramientos por primero y segundo turno en el actual concurso de traslado. Las reclamaciones no fueron muchas y

las que se estiman son muy pocas. Por esta vez es de elogiar el Ministerio, y lo hacemos con gusto: las resolvieron pronto.

—La publicación de las propuestas por tercer turno, que con tanto afán

se esperan, no lo hizo todavía la "Gaceta" y quizá tarde en publicarla, a no ser que se desglosen las de aquellos que solamente se traslada uno de los cónyuges de las que se trasladan los dos. Estos últimos nombramientos son complicados y expuestos a error, pues hay que tener en cuenta las condiciones dobles en cada nombramiento. Se precisa para cada propuesta un estudio detenido y pesado.

—Insertamos los ascensos por corrida de escalas. En total, unos catorce o quince para Maestros y otros tantos para Maestras. En total, treinta ascensos para un cuerpo de cuarenta mil, ni siquiera llega a uno por mil los que ascienden cada mes. Es lamentable seguir con estas "corridas de escalas" que están "quietas" o por lo menos son muy lentas.

—Se han publicado también en la "Gaceta" las instrucciones para los ejercicios que faltan de las oposiciones a Direcciones de Graduadas, así como el Tribunal central, el cual publicará un cuestionario ocho días antes de comenzar los ejercicios; asimismo dará una relación de todos los opositores aprobados en todas las provincias.

—Otra noticia curiosa que publica el "Diario Oficial" es la adquisición por compra de una casa para el primer Hogar de los Huérfanos del Magisterio, efectuada por la Junta de Protección a los Huérfanos.

—Por otra disposición oficial se jubilan ya definitivamente a los Profesores de Escuelas Normales, a quienes afectaba la reforma de Normales, y que por orden ministerial se separó de la enseñanza. En la misma "Gaceta" se publica la corrida de escalas de los Profesores de Normal a quienes corresponde ascender.

Por dar cabida a todas estas disposiciones oficiales, nos vemos obligados a retirar varios trabajos que ya estaban preparados.

**Escuelas nuevas.**—En nuestro número anterior hemos publicado varias resoluciones que afectan a Escuelas nuevas y las cuales no pueden funcionar.

Han sido creaciones en el papel. Una de ellas, que llama especialmente la atención, se refiere a Lérida, capital.

Podría temerse que, en pueblos pequeños, manejados por el socorrido caciquismo, hubiese resistencia a facilitar local y material; pero no podíamos esperar eso de una capital de provincia, donde residen todas las autoridades. ¡Buen ejemplo para las aldeas!

El caso es que por orden ministerial de 24 de noviembre de 1931 se creó definitivamente una Escuela graduada con ocho secciones en Lérida, y a la fecha no se ha buscado local ni el material correspondiente. Todas las gestiones han sido inútiles.

La Inspección propone que se anule la concesión, y el Gobierno accede a ello. Lo deploramos por el Ayuntamiento de Lérida y por el Gobierno.

Por el Ayuntamiento, porque revela una gran insensibilidad ante las necesidades de la cultura.

Por el Gobierno, porque reconoce de hecho su impotencia para imponer la ley. Si esa Escuela era necesaria (y debe serlo cuando se creó), parecía natural que se obligara al Municipio a instalarla.

La ley señala un mínimo de Escuelas y deben crearse si no existen. Resignarse al abandono o tozudez del Ayuntamiento nos parece un ejemplo deplorable.

**Las fiestas de primavera.**—Estas fiestas, creadas en los distintos Almanques escolares, deben celebrarse en los primeros días de abril.

No en todas las provincias son iguales. En muchas provincias comprenden hasta el día 14 inclusive. En otras se ha señalado solamente una semana, como en Barcelona, que comienza el primer lunes de abril y acaban el sábado siguiente, es decir, seis días de vacación. Cada Maestro debe informarse de los días señalados en la provincia en que sirve.

De todas suertes deben saber que el 14 de abril, Viernes Santo, es fiesta por la proclamación de la República.

Los demás días, si no están comprendidos en el período de vacacio-

nes, son días lectivos y no se debe faltar a las clases por los Maestros. De los alumnos nada decimos, porque es casi seguro que en muchas regiones de España no acudirán algunos días de la Semana Santa.

**Denuncias falsas.**—Con frecuencia recibimos noticias de denuncias formuladas contra Maestros y más comúnmente contra Maestras, que luego resultan falsas.

Ello suele obligar a visitas de la Inspección, y aunque viene la absolución para los denunciados, ¿quién les compensa de los disgustos y sinsabores sufridos? ¿Y quién de las molestias causadas a la Inspección?

Por eso hemos de recordar lo que hemos pedido ya otras veces, a saber: que se vea la manera de castigar a los denunciadores, porque sin ese castigo no se habrá hecho justicia ni se remediará el mal.

Dejarán pasar algún tiempo y volverán a sus maniobras ilícitas hasta aburrir al Maestro o Maestra perseguidos. Es el sistema que se viene siguiendo en muchas localidades.

**El Cursillo de Fuentesauco.**—El domingo 26 del corriente mes de marzo dará comienzo en Fuentesauco, provincia de Zamora, un Cursillo de perfeccionamiento organizado por los Inspectores de la provincia.

Por la mañana del día 26 se celebrará, con asistencia de las autoridades, la sesión inaugural, y por la tarde, los cursillistas, con los Directores, tendrán un cambio de impresiones sobre la marcha en la discusión de las ponencias.

En los días sucesivos darán lecciones y conferencias don Bernardo Pérez y doña Remedios Martín Tola, Maestros de Fuentesauco, y después los señores don Gregorio Granado, don Braulio del Estal, el Inspector don Luis González, el Médico don Arturo García, doña Elisa Fonseca, don Alvaro Sierra, don Vicente Díez González, doña Mercedes Quiñones, doña María Datas, don Aristides Pérez Sánchez, don José Arduán, don Melquidas Rodríguez, don Primo Hernández, Médico; don José Gutiérrez, don Fausto Martínez, Profesor de la Normal de Zamora; don Juan F. García, Inspector; doña Magdalena Hernández, don Bernardo Pérez Manteca.

El día 1.º de abril, por la mañana,

la sesión de clausura, y por la tarde, a las dos, un banquete con que el Cursillo obsequia a las autoridades y a los Profesores e invitados.

**Voto de gracias merecido.**—La Asociación de Maestros de Madrid ha concedido un voto de gracias a don Godofredo Escribano Iglesias, culto y laborioso Jefe de Sección Administrativa de Primera enseñanza de Madrid, por la labor inteligente y activa que viene desarrollando al frente de dicha Sección, actividad patentizada con mayor relieve con ocasión del reciente traslado de domicilio de la referida Sección al nuevo local del Paseo de la Castellana.

Con todo cariño nos adherimos a este reconocimiento de simpatía hacia el señor Escribano, pues le consideramos muy merecido. Su labor al frente de la Sección, que con tanto entusiasmo secunda todo el personal a ella adscrito, le hace acreedor al homenaje que ha querido rendirle la Asociación de Maestros de Madrid.

## Asociaciones de Maestros

**Villadiego.**—En la reunión celebrada por esta Asociación el día 12 del actual, presidida por el culto Inspector de zona, don José Doñate, se acordó celebrar un cursillo pedagógico de ampliación y perfeccionamiento durante los días 31 del corriente y 1 y 2 de abril próximo.

El plan trazado por dicho señor Inspector es, en líneas generales, como sigue:

El Inspector, señor Doñate, luego de exponer la finalidad y propósito del Cursillo, disertará sobre el tema "La vida rural, inconvenientes, dificultades, modos de vencerlas". Conferencia sobre "La Escuela activa", por don Angel Rojo. "La herencia en la educación", por don Antonio Moltó. Lección práctica de "Lenguaje y Metodología", por don Félix Izquierdo. Lección práctica de "Ciencias físico-naturales y metodología", por don Félix Sáenz. Desarrollo de un "Centro de interés", por don Teófilo Martín. Lección práctica de "Geografía, Historia y Derecho", por don Antonio Moltó. "Metodología del Dibujo", por don Manuel Alonso. "La observación y la perspectiva", por el señor Doñate.

Correrán también a cargo de este

## E C O S   D E L   M A G I S T E R I O

**Lo que trajo la República a los jóvenes Maestros.** — ¡Cursillos! Menos mal; si son cursos, cubrimos plaza en el cementerio.

Primer mes de prueba. — Treinta días consecutivos, laborando cinco diarios, o sean ciento cincuenta en un mes, todo con límite de tiempo y espacio, y en algunas provincias encerrados en locales pequeños y asentados en sitios reducidos, incómodos y antihigiénicos. Después de una rigurosa selección, que tardaron en hacerla algunos meses, los aprobados nos destinaron por separado a Escuelas nacionales, donde estuvimos sometidos al

Segundo mes de Cursillo.—Treinta días para testificar nuestra preparación práctica profesional, ejerciendo en presencia del propietario de la Escuela y sometidos a visitas frecuentes de los cinco jueces del Tribunal que, con el Maestro, certificaron fa-

último otros temas de capital interés, como son: "Lección de Ciencias cívicas", "Lección de cálculo mental", "Normas metodológicas", "Cuestionario mínimo", "Horario escolar", "La lectura como medio de enseñanza", "Certificado de Primera enseñanza y formas de obtenerlo", etc.

Finalmente, se nombrará una ponencia que recoja las conclusiones y forme con ellas un folleto para difundirle por las Escuelas del partido.— El Presidente, **Teófilo MARTÍN**.

**Asociación Provincial de Madrid.**— Convocatoria. — Por apremios del tiempo quedaron pendientes de discusión en la Asamblea del domingo pasado asuntos tan importantes como el de la reforma de la Inspección provincial, por lo que el próximo domingo, 26 de los corrientes, a las diez de la mañana, en primera convocatoria o a las diez y media, en segunda, se continuará el orden del día señalado en la anterior, y seguirá la discusión de estos asuntos en la "Casa del Maestro", plaza de la Independencia, número 9.

La trascendencia de los acuerdos que se tomen hace esperar la puntual asistencia de todos los afiliados de Madrid y su provincia.—El Presidente, **M. Martín COFRADE**.  
Madrid.

vorablemente nuestra aptitud. En la provincia que actué hicimos este segundo mes en junio y hasta noviembre en espera de la prueba final, que es el

Mes último del calvario cursillista.—También en éste como en el primero hicimos infinidad de ejercicios escritos; comprobando que aquello no era una oposición, sino un campeonato de resistencia larga y terrible, porque en ella se discutía nada menos que la posibilidad de ejercer nuestra profesión.

Es evidente que los que llegamos a la meta de esta prueba suicida, tenemos sobradamente demostrado nuestro valor profesional, y máxime teniendo en cuenta que en el primero y segundo mes eliminaron diez u once mil Maestros de los diez y siete mil que hemos tomado parte en estos Cursillos. Seguramente vamos a sobrar de las plazas que hay convocadas más de mil Maestros, y como a éstos no se les puede ni debe exigir más pruebas, pedimos al Ministro que, como mal menor, se nos deje en expectación de destino; pero que de ninguna manera se falle sentencia de destierro en nuestra profesión, porque ello equivaldría (teniendo en cuenta las 14.000 Escuelas que hay vacantes) a solicitarnos para otros Cursillos; y como obreros pobres, casi todos hijos de familias humildes, deudores del usurero prestamista, quien nos facilitó recursos para asistir a los anteriores, habíamos de caer nuevamente en la fosa de las eternas incomprendiones que tanto colmaron el cáliz de nuestras amarguras, succionando la savia del árbol de nuestras energías.

Desciendan los altos dignatarios de la enseñanza desde las cumbres, para mirar al llano, y vean la situación angustiosa en que han de quedar los eliminados, nuevos desheredados de la fortuna en este país de democracia.—**Silvino Sánchez DOLZ**.

Pedroñeras.

**Renuncias.**—Admitanse, desde luego, renuncias de aquellas Escuelas cuyo nombramiento ya no nos cuadre a estas alturas; pero a condición de que ellas envuelvan nueva permanencia de los tres años, empezada a contar desde el momento mismo de la admitida renuncia. Con ello se logra-

ría aligerar de una carga respetable la tramitación del concurso próximo, y también comprobar y poner de manifiesto que los motivos que alegamos ahora para la admisión de renunciadas son una verdad evangélica o, por el contrario, son una sutileza más, mediante la cual se nos pueda permitir de nuevo nueva e inmediata petición de centenares de plazas. La Administración debe estar siempre ojo avizor para evitar que por las ingeniosidades de unos cuantos—los menos—resulten heridos y lastimados los intereses y los derechos de los más.—**Indalecio VILLARRUEL**.

**Pro segundo Escalafón. Para los del primero.**—Con el fin de evitar torcidas interpretaciones, precisa adelantarse que el autor de estas líneas pertenece al primer Escalafón. No le ha impulsado, en consecuencia, a redactarlas, sino la satisfacción íntima de que resplandezca la justicia al ver a los compañeros limitados, con idénticos derechos a los nuestros, correlativos de análogos deberes.

Constituyó para mí un motivo de júbilo el anuncio de que, al fin, los dignos compañeros del segundo Escalafón pasarían al de plenos derechos. La promesa se convirtió en realidad... a medias. La lectura del decreto me produjo un gran desencanto, pues los sacrificios que se les imponen, tanto profesionales como pecuniarios, son desproporcionados a las ventajas materiales y morales que supone el cambio de denominación.

Plumas infinitamente más autorizadas que la que pergeña estos renglones han demostrado hasta la evidencia que la visita de Inspección basta y sobra para juzgar la labor de estos apreciados compañeros, exactamente lo que se ha hecho con las listas supletorias. Lo contrario sería negar la capacidad y honradez profesional que presiden al digno Cuerpo de Inspectores, y considerar a numerosos aspirantes a permanecer indefinidamente en el Escalafón de nombre, odiosa y antidemocrática existencia.

Nosotros, todos los del primero, Maestros y Maestras, tenemos el deber de salir en defensa de los del segundo, no cejando hasta que las autoridades concedan:

a) Pase al de plenos derechos de todos los del segundo Escalafón, bas-

tando para ello el informe del Inspector correspondiente; y

b) Que cada compañero ocupe en el Escalafón único el lugar respectivo, según los años de servicios.

Esta última petición, a primera vista, acaso parezca exagerada; pero con tan sólo un poco de reflexión y humanidad, reconoceremos que es lo equitativo, lo justo, lo merecido.

Y conste que yo soy, con esta medida, uno de los primeros perjudicados, económicamente hablando, pues con tres mil pesetas nominales, a 1.300 kilómetros de los míos y con hogar formado, hay como para darse un "banquetazo". Pero, sinceramente, creo que es lógico y equitativo que figuren delante de los que ingresamos ayer quienes llevan diez, veinte o más años de servicios.

Así, pues, es de esperar que todos los que formamos el primer Escalafón, sin distinción de sexo ni matices, exentos de egoísmos, con la mirada puesta en los sentimientos de compañerismo y solidaridad, elevaremos al señor Ministro, en razonada instancia, las dos peticiones anteriores. Y todo esto, sin pérdida de tiempo (el que suscribe ya lo ha remitido); y que cada uno ponga en ello todo el entusiasmo con que debe procederse cuando se trata de realizar un acto de humanismo, de equidad, de justicia.—

**Domingo Rubio ALVAREZ.**

Villarmide-Villaodrid (Lugo).

**Sobre el futuro concurso.**—El día 4 de agosto de 1931, examinando el decreto de 1.º de julio del mismo año, decíamos lo siguiente:

El decreto de 1.º de julio sobre provisión de Escuelas dice en su artículo 1.º que subsisten los cuatro turnos siguientes: Primero, reingreso; segundo, traslado forzoso; tercero, traslado por consortes, y cuarto, traslado voluntario, y después de esta enumeración añade: "De no existir petición de un turno anterior, la vacante se proveerá en el siguiente que corresponda." Esta es la misma doctrina que existía en el Estatuto de 1923 y que ha sido incorporada al de 1.º de julio.

Según esto, y concretándose el caso de consortes que se nos consulta, si los dos que forman un matrimonio solicitan plazas de la misma población, y ambas corresponden a consortes, tienen preferencia sobre los demás aspirantes que acudan por el

cuarto turno, y esto, a juicio nuestro, con independencia de los grupos en que esos Maestros figuren y de las series de las Escuelas. Habiendo aspirantes de un turno anterior no pasan al siguiente, y el tercero es anterior al cuarto. Esto, que estaba tan claro en el decreto y tan claro en la legislación anterior, resulta ya confuso y dudoso en la convocatoria, pues ésta tiene un párrafo que dice: "Todos los solicitantes del primer turno, como los del segundo y tercero, además de las Escuelas de la serie perteneciente a su grupo, pueden solicitar las de las otras series fijándose los que soliciten por el tercero en si la vacante se anunció con la condición de consorte), las que podrán adjudicarse en defecto de peticionarios del grupo respectivo, con la advertencia en este caso de que los que están incluidos en el grupo superior tendrán preferencia sobre los de los demás grupos, según se determina en el artículo 16 del decreto que motiva esta convocatoria."

Según esto, ya no hay preferencia, como dice el artículo 1.º, y, además, a nuestro juicio, el artículo 16 es aplicable al turno cuarto. Esto ha producido numerosas confusiones, pero hay muchos casos en que los esposos pertenecen a grupos distintos, y los traslados por este turno se hacen poco menos que imposibles.

Nosotros creemos que en rigor legal procede aplicar la preferencia que supone el decreto para los turnos anteriores sobre los siguientes, pero reconocemos que no sabemos el criterio que aplicarán al resolver."

Como se ve, hace casi año y medio hacíamos notar ya la confusión que existía en las preferencias para el turno tercero que ahora se ponen de relieve. Hemos tenido que volver sobre ella para señalar textos, y que los interesados en ese asunto pueden invocarlos si los hallan adecuados y si la propuesta no se ajusta a los mismos.

**El concurso de Navarra.**—Leo en EL MAGISTERIO del día 11 del corriente, y en la sección de "Noticias varias", la siguiente de Navarra, que me sumerge en un mar de confusiones: "El plazo para presentar reclamaciones a las propuestas provisionales del concurso de Navarra ha terminado, e inmediatamente "las estu-

diará la Sección" y las enviará a Madrid.

Tomé parte en ese concurso, y, por error habido en la Sección de la provincia en que ejerzo, fué enviada mi documentación a Madrid, en lugar de hacerlo a la Sección de Navarra.

Al no aparecer como solicitante en la relación dada por el "Boletín Oficial de Navarra", presenté reclamación ante la Sección de la citada provincia, y al aparecer las propuestas observo que ni siquiera se menciona mi reclamación.

En la "Gaceta" en que aparecen las propuestas se indica que "cuantas reclamaciones quieran presentarse contra estas propuestas provisionales se harán por instancia documentada, en su caso, "a la Dirección" por conducto de las Secciones de la provincia de residencia de los reclamantes.

Así lo he hecho a su debido tiempo presentando nueva reclamación.

Ahora resulta, según la noticia de referencia, que la Sección de Navarra estudiará las reclamaciones.

¿No será un error? ¿Cómo puede estudiar unas reclamaciones que, según dispone la "Gaceta", han debido ir a Madrid y no a Navarra? ¿No será eso motivo para que cuando vengan los nombramientos definitivos no se mencione ni dé solución tampoco a mi reclamación?

Sé, o cuando menos supongo, que nada voy a conseguir, porque no se trata de hacer valer mi mejor derecho sobre los propuestos, por la forma especial de provisión en esa provincia. Pero quiero ver en qué forma resuelve la Superioridad en caso como el presente, en que, sin culpa de ningún género por mi parte, he sido eliminado del concurso, pagando culpas o errores ajenos, y se vea si es justo que por esa forma especial de provisión no se pueda ejercer un derecho.

**Amadeo LAZARO.**

Granja de Torrehermosa (Badajoz).

**Interesa a los señores Maestros**

ENCICLOPEDIA CAMI, por don José Udina Cortiles, conformada según las leyes vigentes en España. De venta en EL MAGISTERIO ESPAÑOL y demás librerías.

ORTOGRAFIA BULLON, obra premiada: campeón mundial Pidal y Administración Edición económica, 6 pesetas. Idem en papel fino, 10.

## DE NUESTRO CONCURSO

## EL DIARIO DE CLASES

## ¿Diario de clases?...

¿Diario de clases?... ¿Preparación de lecciones?... ¡Claro! La tarea educadora es de sí tan compleja y tiene tal transcendencia, que osado será quien la emprenda sin situarse debidamente, día por día; quien se entregue a la labor docente sin haber reflexionado sobre lo que va a hacer en aquel momento y en cómo debe hacerlo.

La preparación remota llevada a cabo en la Escuela Normal, la intensificación que de la misma hemos hecho ante el anuncio de unas oposiciones, el desarrollo que le hemos dado en el constante informarnos, ávidos de saber y de perfeccionamiento, no eluden la necesidad de una cotidiana preparación que sea la ordenación de nuestros conocimientos, la selección de los que en el momento sean precisos y la aplicación justa y adecuada del esfuerzo acumulado durante nuestra formación pedagógica.

Estamos, pues, de acuerdo en que la preparación de lecciones es necesaria y en que el "Diario de clases" se hace imprescindible para el acertado desempeño de nuestra misión.

Huelga, por tanto, insistir sobre ello.

Pero será conveniente extendernos respecto a la forma cómo realizar esa preparación.

**Trabajo previo**

Habrà elaborado el Maestro sus programas si es partidario del procedimiento clásico de asignaturas: programas que vendrán a ser el índice de las materias a desarrollar durante el curso y que le hablarán de cómo debe hacer la distribución de las mismas para atender debidamente a todas y a cada una de ellas.

O tendrá preparados sus "centros de interés" o sus "proyectos", etc., si, deseoso de llevar nuevos aires a la Escuela lo ejerce su misión, prefiere desarrollarla de acuerdo con modernos procedimientos pedagógicos que él considera, acaso, más racionales, más en concordancia con los intereses del niño.

Y tendrá organizada "su" biblioteca, nutrida o modesta, en la que hallará siempre al amigo complaciente que solícito y amable le ilustrará en las más variadas cuestiones, aclarán-

dole posibles dudas o remozando añejos conocimientos.

Y dispondrá de un bien surtido archivo de notas, artículos, grabados, cromos, estampas, fotografías, referencias, etc., que a diario irá enriqueciendo todavía, cuya clasificación estará siempre completa, y donde hallará en todo momento la necesaria información gráfica o literaria acerca de los asuntos a tratar.

**Cuándo debe redactarse**

Y así, a la hora que más le convenga, según el tiempo de que disponga y según las condiciones particulares del lugar, pero siempre antes de hallarse junto a sus alumnos, se situará el Maestro en su "laboratorio", se adentrará en sí mismo y meditará acerca de la labor que ha de realizar aquel día o al día siguiente, y redactará sus notas de preparación de lecciones, seleccionando lecturas, escogiendo grabados, disponiendo ejercicios, relacionando ideas y conocimientos, viviendo, en fin, con anticipación, la clase que tiene próxima a realizar.

**Cómo debe ser redactado**

Pero, ¿en qué forma redactará esas notas?

¿Serán ellas preparación compleja de lecciones, con desarrollo de los diferentes aspectos de todas y cada una de las materias a tratar?

¿O serán, por el contrario, índice escueto de esas materias?

Si el Maestro reduce su preparación a anotar los epígrafos de las materias que le corresponda desarrollar, su preparación merecerá apenas ese nombre y la eficacia de la misma será escasa o nula: siempre, muy discutible. Mejor le llamaríamos "Registro de lecciones".

Y si el Maestro, en cambio, anhelo de presentarse ante sus discípulos completamente pertrechado para realizar cumplidamente y sin vacilaciones su difícil tarea educacional, prepara su labor, desarrollando con todo detalle las lecciones objeto de su labor, tendrá precisión de una cantidad tal de tiempo, que le hará dejar a menudo incompleta su preparación, y que consumirá siempre sus energías, en notable y evidente perjuicio de la labor escolar.

**Registro de lecciones**

En el primer caso, será verdade-

ramente un "registro" poco menos que ineficaz.

Martes, 16 febrero 1932.

Mañana:

De 9 a 9,45.—Aritmética: Medidas métricas de longitud.

De 9,45 a 10.—Educación física.

De 10 a 10,45.—Lenguaje: Pronombres posesivos.

De 10,45 a 11.—Recreación.

De 11 a 12.—Lectura expresiva y Caligrafía, alternando las diferentes secciones de la clase.

No hallamos en este "Diario de clases" aquel valor educativo, de formación y de trabajo eficaz, que de una preparación consciente y meditada puede reportar el Maestro. Evitaremos, sí, vacilaciones posibles; sabremos a cada momento qué enseñanzas deben ocupar nuestra atención. Pero seguiremos fiando al azar de la inspiración del momento o a la rutina del constante repetir cada curso la misma labor, los procedimientos a seguir, los ejercicios a realizar, el material de que disponer, etc.

**Trabajo excesivo**

Y, sin embargo, le damos al "Diario de clases" una extensión que abarque todo el detalle de la labor, caeremos en un trabajo tan excesivo, que resultará agotador y contraproducente, si no ineficaz.

Aritmética, de 9 a 9,45. Medidas de longitud: su utilidad. Unidad principal. Múltiplos y submúltiplos del metro. Otras medidas itinerarias.

Material: un metro de madera, una cinta métrica, una cadena de agrimensur.

Desarrollo de la lección:

Maestro.—¿De qué manera podríamos medir la longitud de un cuerpo?

Niños.—Mediante el uso del metro.

—En efecto. Y vamos a efectuarlo. Tomás, trae el metro.

—Aquí está.

—Mide, con ayuda de Rafael, la longitud de vuestra mesa.

—Mide un metro y doce centímetros.

—Bien. Jorge medirá ahora con Rodolfo la longitud de la pared.

—Ya está. Mide 8 metros y 40 centímetros.

—Perfectamente. Pero observo que estáis hablando de metros y centímetros, y vamos a ver qué es el metro y qué son los centímetros. Dime, Luis, ¿qué es el metro?

... ..

¿A qué seguir?... Observamos ya que la extensión que alcanza el "Diario de clases", así concebido, habrá de ser tan enorme que tiempo nos ha de faltar forzosamente para desarrollarlo y que difícilísimo será—imposible en la mayor parte de los casos—que el desarrollo de la lección marche de acuerdo con la preparación efectuada, pues.... ¿darán siempre los niños aquella respuesta que teníamos prevista?... ¿No nos sorprenderán a cada instante con preguntas inesperadas?... Y si la lección no ha de seguir la marcha prevista, ¿a qué aquel minucioso detalle?

### Cuestiones que debe comprender

El "Diario de clases" o "Cuaderno de preparación de lecciones" ni deberá ser tan breve que nos deje sin orientación ni guía cuando más la necesitemos, ni deberá estar tan recargado de detalles que nos impida todo libre desenvolvimiento, que nos aprisione con rigidez excesiva.

En consecuencia, el "Diario de clases" deberá responder diariamente, pero en forma concisa, a los puntos o cuestiones siguientes:

Materias a tratar.—Temas de cada una de ellas.—Procedimiento a seguir en cada tema.—Ejercicios a realizar por cada una de las secciones en que la clase se halle organizada.—Material a emplear.—Enseñanzas ocasionales a que se podría atender. Observaciones previas.

Cuestiones que no son excesivas si tenemos en cuenta que la práctica de todos los días y las sugerencias del momento nos dirán cuándo sea preciso subdividir alguno de los epígrafes anteriores, cuándo se pueda prescindir de alguno de ellos y cuándo alguno o algunos puedan refundirse por haber quedado expuestos o comprendidos en párrafos anteriores.

### Intervención de los alumnos

Los niños deberán formar también su "Diario de clases". Otra afirmación categórica en la que estamos todos contestes.

Pero, ¿en qué forma deberán redactarlo?

Podrá bastar con que posea cada uno de ellos su "Cuaderno de lecciones y ejercicios", en el que consten, con todo detalle o simplemente en extracto, las lecciones en clase desarrolladas.

Podrá ser mejor que además haya en la Escuela un volumen especial, en el que consten las tareas escolares

debidamente realizadas por las varias secciones de la Escuela, interviniendo sucesivamente en la confección de ese "Diario" todos los escolares capacitados para ello.

Pero, quizás será más acertado que este trabajo sea ejecutado por los niños en hojas sueltas, iguales en tamaño a aquellas en que el Maestro haga su preparación, para unir luego unas con otras, y dar así al "Diario de clases" una unidad "completa": el reflejo cabal de la vida de la Escuela.

Para ello faltan, empero, unas apostillas.

### Impresión final

Apostillas que el Maestro, preparadas las lecciones y desarrolladas o realizadas ya en clase por los alumnos, redactará, recapitando sobre todo ello y viendo la eficacia o los inconvenientes de los procedimientos que había proyectado: la falta de un ejercicio, la excesiva dificultad de otro, la utilidad que le habría reportado un grabado de que en aquel momento careció, la vaguedad de una expresión, etc., etc.

Y entonces el Maestro completa su labor y anota cuidadosamente en el "Diario de clases":

a) Las observaciones que la práctica de las lecciones del día le haya sugerido.

b) La asistencia escolar, y la causa de que no haya sido normal cuando no lo hubiere sido.

c) La impresión final de conjunto, con que rectificará o ratificará su previa preparación.

### El "Diario de clases"

Concebido, según indicado queda, el "Diario de clases" será eficaz y de gran provecho. Constará día por día de los siguientes elementos:

I. Preparación de lecciones, realizada por el Maestro.

II. Desarrollo de la tarea escolar, llevada a cabo por los alumnos; y

III. Observaciones finales, de gran utilidad para el porvenir, formuladas también por el Maestro.

Traslademos aquí unas páginas de nuestro "Diario de clases", en ese sentido orientado, lamentando que las condiciones de un artículo periodístico impidan reseñarlas de un modo suficientemente exacto.

### Unas páginas de un "Diario"

Miércoles, 16 de marzo de 1932.

Mañana:

Aritmética, de 9 a 9,45.

Sistema métrico decimal.—Medidas de capacidad.

Material.—Litro, otras medidas de capacidad, para áridos y para líquidos; decímetro cúbico; metro; botellas de diferentes *cabidas*; cajas de diferentes dimensiones; agua, otros líquidos; granos de diversas clases.

Medición de líquidos y de granos con el litro.—Comprobación de que el litro es la capacidad de un decímetro cúbico.—Resumir por escrito esta propiedad.—Medir las aristas del decímetro cúbico.—Escribase.—Medir la *cabida* de algunas botellas y de algunas cajas. (Que intervengan muchos niños).—Su capacidad no puede a menudo expresarse en litros *cabales*.—Submúltiplos del litro.—Valores. Abreviaciones.—Múltiplos; valores; abreviaciones.—Medidas usuales.—Manejarlas.—Práctica de mediciones. Ejercicios escritos de reducciones: a) complejo a incomplejo; b) incomplejo a complejo; c) incomplejo a incomplejo de especie superior; d) incomplejo a incomplejo de especie inferior.

Verifíquese en el cuaderno. Que luego unos niños los realicen en el encerado. Otros corregirán, si hay error. Todos comprueban sus ejercicios y, en su caso, los corrigen con lápices de colores.

La página del alumno:

### Medidas de capacidad

Los granos y los líquidos se miden con el LITRO.

El litro es igual a la capacidad de un decímetro cúbico.

Un decímetro cúbico es un cubo cuyas aristas miden un decímetro lineal.

Las medidas de capacidad usadas en la práctica son:

el doble Dl. = 20 l.

el decalitro = 10 l.

el medio Dl. = 5 l.

el doble l. = 2 l.

el LITRO = 1 l.

el medio l. = 0,5 l.

el doble dl. = 0,2 de l.

el decilitro = 0,1 de l.

el medio dl. = 0,05 de l.

### Ejercicios prácticos

¿Cuántos Hl. son 7 Kl., 5 Hl., 3 Dl. y 6 l.?—R. 75,36 Hl.

Redúzcase a complejo el incomplejo siguiente: 36.075,93 l.

3 Ml., 6 Kl., 7 Dl., 5 l., 9 dl., 3 cl.

¿A cuántos Dl. equivalen 375.64 litros?—R. a 37,564 Dl.

754,62 Hl., ¿cuántos litros son?—  
R. 75.462 litros.

*Nota.*—Acompaña esta lección una ilustración que representa un litro y un decímetro cúbico, para indicar gráficamente que su respectiva capacidad es igual.

*Observaciones* finales, formuladas por el Maestro:

En el desarrollo de la lección anterior hemos advertido en los niños falta de práctica en el manejo de las medidas de capacidad: razón por la cual deberemos de insistir en ello cuando en la próxima lección tratemos de resolver problemas referentes a las medidas que hemos estudiado en esta lección.

### La labor de la Escuela

Lamentamos no poder, por falta material de espacio, trasladar unas páginas más del "Diario de clases", así llevado a efecto. Pero habrá, quizás, suficiente para que nos demos cuenta de su eficacia y de su utilidad pedagógica.

Ante sus elocuentes páginas puede-se comprobar, en todo momento, la labor de la Escuela en su vasta y varia complejidad: la organización del trabajo, la distribución del tiempo, la clasificación de los alumnos, el sucesivo desarrollo de las diferentes materias de enseñanza, el progreso pedagógico de los escolares, la orientación del Maestro, sus métodos y procedimientos didácticos, su posición ante los problemas que plantea el proceso biológico del niño, etc., etc.

### El "Diario de Clases", guía para la preparación de lecciones en cursos posteriores.

Y sin temor de que el Maestro se encastille en mecánicos procedimientos ni caiga en una peligrosa rutina, el "Diario de clases", tal como lo hemos concebido, será para cursos posteriores de un valor pedagógico incommensurable, pues nos ofrecerá arsenal riquísimo de hallar sugerencias que tendrán el valor de una experimentación personal, con todo amor realizada, avalorada con observaciones y apostillas que nos hablarán de éxitos y de fracasos—que de todo hay en la labor de cada día—y que nos recordarán advertencias saludables para enmendar errores de antaño o para persistir hogaño en procedimientos que, sometidos al crisol de una nueva crítica y al juicio de una consciente recapitación, nos lograrán aquella perfección que anhela-

## PARA LOS QUE ASPIRAN A LA PLENITUD

**Hagamos herbarios.**—En algunos planes de trabajo se manda a los Maestros que formen herbarios. No los han hecho nunca, y tampoco se les dieron enseñanzas cuando cursaron los estudios, por lo cual es natural que estén desorientados. Pero no deben preocuparse.

Formar un herbario modesto es cosa fácil. Formar uno ya de importancia, es cosa difícil, costosa y de mucho tiempo, porque un tal herbario, para merecer la pena, ha de constar, según autores reputados, de 30.000 especies o más. Esto es imposible hacerlo ocupando un lugar cualquiera del mundo. Hay que recorrer países o establecer intercambio, etc., etc.

No se trata de eso. Se pide un pequeño herbario, con las plantas que pueden recogerse en el mismo pueblo, o en algunos límites, y esto es un trabajo sencillo, interesante y que puede y debe ser ejecutado, en gran parte, por los mismos niños.

Todo consiste en recoger plantas o partes de las mismas cuando son muy grandes. No podremos recoger un manzano, o un nogal entero, pero sí las ramas pequeñas en que aparezcan bien desarrolladas las hojas y las flores.

De las plantas herbáceas se podrán algunas veces recoger órganos enteros. Siempre ha de buscarse aquella parte o partes mejor desarrolladas que den idea del órgano vegetal que se quiere conservar en el herbario.

El ejemplar o ejemplares recogidos deben contener, en cuanto sea posible, los elementos necesarios para la clasificación de la planta. Si no hay simultáneamente, en la misma planta o parte de ella, hojas, flores y frutos, se procurará coger de otros ejemplares o en otras fechas.

Se deberá anotar el nombre de la planta ( el vulgar y el científico, si se conocen), la fecha y el lugar de donde procede. Son datos interesantes.

Si el ejemplar recogido tiene flores, es prudente anotar el color de las mismas, porque, a veces, con la desecación y la luz, ese color sufre alteraciones.

El ejemplar se coloca lo mejor posible sobre una hoja de papel blanco fuerte, y ésta entre otras hojas de papel de estraza, y se prensan. El método más elemental para prensarlo es poner todas las hojas entre dos cartones

siempre, para proceder de acuerdo con la evolución de la contemporánea pedagogía y encaminarnos hacia el ideal de la Escuela totalmente educadora.

Enrique CASASSAS

Barcelona, 3 febrero 1933,

nes fuertes y colocar encima pesos mayores o menores, a gusto.

No deben ponerse a la vez muchas plantas, porque la presión es más imperfecta o desigual. Conviene quitar con alguna frecuencia las pesas y las hojas de estraza, para facilitar la ventilación, pues ello ayuda a la desecación.

Si las plantas son bulbosas o carnosas, conviene inmergírlas un minuto en agua hirviendo, dejándolas luego desecar y procediendo con ellas como queda dicho. Debe cuidarse de que las flores no entren en el agua hirviendo.

Si se trata de plantas leñosas, conviene cortar a lo largo los tallos un poco gruesos, para que no abulten demasiado. Las plantas o partes de ellas deben sujetarse con cierto gusto a los pliegos blancos que han de contenerlos permanentemente, mediante tiras estrechas de papel engomado; en esto ha de intervenir la habilidad y el buen gusto del Maestro, para que formen conjunto bello.

No queremos entrar en más detalles, porque lo dicho nos parece suficiente.

Se comprende con ello el partido que puede sacarse de esas operaciones, que en ciertos detalles constituirán un trabajo manual.

Además, si los niños han recogido las plantas y se encargan de la preparación de las mismas y van observando las mutaciones de la desecación, la escritura de los nombres, el pegado de los ejemplares, etc., etc., se tienen ocasiones y motivos que despiertan el interés infantil y surgen lecciones muy instructivas y muy fecundas. No lo olviden.

**ANEMIA**  
DEBILIDAD - AGOTAMIENTO  
JARABE Y VINO DE DESCHIENS  
Regeneradores de la sangre, superiores a la carne cruda

## Labor de la Inspección

**De Segovia.**—Recientemente se han creado en la provincia varias Escuelas para la enseñanza de párvulos, y como esta enseñanza requiere una preparación especial, que no todos los Maestros poseen, por tratarse de una actividad escolar, desgraciadamente, poco extendida hasta ahora en España y mucho menos en nuestra provincia, la Inspección provincial de Primera enseñanza, deseosa de contribuir con la mayor eficacia posible a la capacitación y mejoramiento del hacer escolar de las Maestras encargadas de esta delicada y difícil misión, tiene en proyecto la organización de un cursillo para después de las vacaciones de primavera, y que tendrá lugar en el grupo escolar Colmenares de esta ciudad.

Las bases probables del cursillo son:

1.ª Podrán matricularse en el cursillo todas las Maestras que en la actualidad se hallen desempeñando en esta provincia una Escuela de párvulos.

Para ello las Maestras que aspiren a figurar como alumnas del cursillo deberán solicitarlo de la Inspección de Primera Enseñanza.

2.ª Las alumnas del cursillo se abonarán por su cuenta los gastos que las ocasionen su permanencia en Segovia.

3.ª Las lecciones se darán en el grupo Colmenares, de esta ciudad.

4.ª La asistencia a las lecciones será obligatoria.

5.ª La duración del cursillo será de una semana completa.

La Inspección de Primera Enseñanza patrocinará y dirigirá el cursillo, estando encargados de las lecciones y trabajos de los cursillistas, de las realizaciones prácticas con los párvulos, discusión de programas, distribución del trabajo en la Escuela de párvulos, del uso adecuado y preparación del material, así como de la preparación de lecciones y forma de llevar el diario de clase, etc., los Maestros de la capital doña Francisca Gómez, de la Escuela de los Huertos, y don Pedro Natalia, director del grupo Colmenares. (De "La Escuela Segoviana".)

### EXPOSICION ESCOLAR

Pida SEIS mapas gratis a

T. Láinez Cintruénigo (Navarra).

## S E C C I O N O F I C I A L

### INDICE DE LA "GACETA"

**Día 21 marzo.**—Orden autorizando a don Mariano de Pano y Ruata para practicar excavaciones arqueológicas.

Otra ídem a don Julio Carro y Carra, para la práctica de excavaciones arqueológicas.

Otra disponiendo se consideren creadas, con carácter definitivo, las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se publica.

Otra ídem asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican, los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.

Otras resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales contenidas en las Ordenes de 21 de febrero último ("Gaceta" del 22 y 23) (Maestros nacionales del primer Escalafón).

Otra ídem íd. íd. en la Orden de 21 de febrero ("Gaceta" del 24) (Maestros nacionales del segundo Escalafón).

Otra ídem concediendo la excedencia a las Maestras que se mencionan.

Circular resolviendo consultas formuladas por algunas Inspecciones provinciales acerca de la fecha en que deben ser clausuradas las clases de enseñanza especial para adultos que funcionan en algunas capitales de provincia.

Dando instrucciones precisas para la continuación y terminación de las pruebas que han de realizar los aspirantes aprobados en el primer ejercicio para la provisión de Escuelas graduadas de seis o más grados.

### 17 marzo.—O. M. Ascensos por corrida de escalas

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

#### MAESTROS

1-2-1933.—Vacante del señor Rodríguez, número 5.811; a 4.000 pesetas, señor Montoro, 32 de la lista única del año 1928.

2-2-1933.—Vacante del señor Coloma, 971; a 6.000, señor Herrero, 1.819; resultas: a 5.000, señor Heras, 3.127; a 4.000, señor Vendrell, 33 de la lista única de 1928.

5-2-1933.—Vacante del señor Piquero, 3.762; a 4.000, señor Clemente, 34 de la lista única de 1928.

6-2-1933.—Vacante del señor Roigé,

número 3.799; a 4.000, señor Ruiz, 35 de la lista única de 1928.

9-2-1933.—Vacante del señor López, 607; a 7.000, señor Garijo, 946; resultas: a 6.000, señor Mathías, 1.820; a 5.000, señor Covas, 3.128; a 4.000, señor Arnáez, 36 de la lista única de 1928.

11-2-1933.—Vacante del señor Manzano, 6.932; a 4.000, señor González, 37 de la lista única de 1928.

14-2-1933.—Vacante del señor Galán, 6.015; a 4.000, señor Sendra, 38 de la lista única de 1928.

17-2-1933.—Vacante del señor Arroyo, 8.788; a 4.000, señor Narváez, 40 de la lista única de 1928.

16-2-1933.—Vacante del señor Aranda, 1.259; a 6.000, señor Ruiz, 1.821; resultas: a 5.000, señor Gómez, 3.129; a 4.000, señor Carbonell, 39 de la lista única de 1928.

18-2-1933.—Vacante del señor Rodríguez-Estévez, 8.029; a 4.000, señor Lorente, 42 de la lista única de 1928.

21-2-1933.—Vacante del señor Uruñuela, 41; a 9.000, señor Manzano, 70; resultas: a 8.000, señor Guillén, 387; a 7.000, señor Díaz, 947; a 6.000, señor Martínez, 1.822; a 5.000, señor García, 3.130; a 4.000, señor Prieto, 43 de la lista única de 1928.

Vacante del señor García, 1.493; a 6.000, señor Santos, 1.823; resultas: a 5.000, señor Díaz, 3.131; a 4.000, señor Verdú, 44 de la lista única de 1928.

25-2-1933.—Vacante del señor Fernández, 2.960; a 5.000, señor Mayor, 3.132; resultas: a 4.000, señor Martín, 45 de la lista única de 1928.

1-3-1933.—Vacante del señor Barahona, 863; a 7.000, señor Martos, 948; resultas: a 6.000, señor Gordillo, 1.824; a 5.000, señor Ramos, 3.133; a 4.000, señor Núñez, 46 de la lista única del año 1928.

#### MAESTRAS

2-2-1933.—Vacante de la señora Rodríguez, número 3.371; a 4.000 pesetas, señora Rosado, 33 de la lista única de 1928.

4-2-1933.—Vacante de la señora Guadamuro, 6.014; a 4.000, señora Medina, 34 de la lista única de 1928.

5-2-1933.—Vacante de la señora Faig, 341; a 8.000, señora Ramos, 396; resultas: a 7.000, señora de Pablos, 894; a 6.000, señora Cano, 1.798; a 5.000, señora Gea, 3.121; a 4.000, señora Viguiri, 35 de la lista única de 1928.

6-2-1933.—Vacante de la señora Tineo, 203; a 8.000, señora Sánchez, 397; resultas: a 7.000, señora Sáinz, 895; a 6.000, señora Farfán, 1.799; a 5.000, señora Mateos, 3.122; a 4.000, señora Caballero, 36 de la lista única de 1928.

8-2-1933.—Vacante de la señora Moro, 7.020; a 4.000, señora Redondo, 37 de la lista única de 1928.



9-2-1933.—Vacante de la señora Pérez, 1.265; a 6.000, señora Androver, 1.800; resultas: a 5.000, señora Ruiz, 3.123; a 4.000, señora Sánchez García, 38 de la lista única de 1928.

10-2-1933.—Vacante de la señora Andreu, 851; a 7.000, señora Peláez, 1.801; a 5.000, señora Cerezuela, 3.124; a 4.000, señora Salagre, 39 de la lista única de 1928. Vacante de la señora Cabrera, 1.507; a 6.000, señora Amor, 1.802; resultas: a 5.000, señora Rico, 3.125; a 4.000, señora García López, 40 de la lista única de 1928.

13-2-1933.—Vacante de la señora Lobo, 392; a 8.000, señora Escartín, 398; resultas: a 7.000, señora Ruiz; a 6.000, señora Campos, 1.803; a 5.000, señora Pardo, 3.126; a 4.000, señora Guillén, 41 de la lista única de 1928.

16-2-1933.—Vacante de la señora Muñoz, 489; a 7.000, señora Marín, 899; resultas: a 6.000, señora Piñeiro, 1.805; a 5.000, señora Serrato, 3.127; a 4.000, señora Gómez, 42 de la lista única de 1928. Vacante de la señora Figueras, 1.118; a 6.000, señora Fernández, 1.806; resultas: a 5.000, señora Martínez, 3.128; a 4.000, señora Lorente, 43 de la lista única de 1928. Vacante de la señora Moreno, 5.305; a 4.000, señora Arechavala, 44 de la lista única de 1928.

19-2-1933.—Vacante de la señora Rivero, 726; a 7.000, señora Gil, 900; resultas: a 6.000, señora Garcés, 1.807; a 5.000, señora Fernández, 3.129; a 4.000, doña Ramona Llano Serra, que al volver a la enseñanza, desde la situación de sustituida, la correspondía ocupar, el 18 de febrero último, el primer lugar de la categoría 7.<sup>a</sup>, de 3.000 pesetas, por contar en la misma cuatro años, once meses y veintiséis días.

19-2-1933.—Vacante de la señora García, 4.772; a 4.000, señora Galiana, 45 de la lista única de 1928.

1-3-1933.—Vacante de la señora Yubero, 216; a 8.000, señora Brouert, 399. Resultas: a 7.000, señora Jurado, 901; a 6.000, señora Laborda, 1.808; a 5.000, señora Piriz, 3.130; a 4.000, señora González, 46 de la lista única de 1928. Vacante de la señora Hernández, 8.405; a 4.000, señora Camacho, 47 de la lista única de 1928.

2.º Que en cumplimiento de la Orden ministerial de 6 de los corrientes cubra sueldo de 4.000 pesetas, a partir del día 24 de febrero último, en la vacante del señor Garcés, número 4.905, don Gregorio Ranz Lafuente con el número provisional 8.493-2, y al cual, por la mencionada Orden ministerial, se le ha reconocido el derecho al percibo de las diferencias entre el sueldo de 3.000 y el de 4.000 pesetas desde 1.º de octubre de 1932 hasta el 23 de febrero del año 1933.

3.º Que la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Huesca remitirá con urgencia la hoja de servicios de

doña Eladia Pérez Sorrosal, que ha vuelto al servicio activo desde la situación de sustituida, para proceder a su nueva colocación escalafonal. ("Gaceta" 21 marzo.)

**20 marzo.—O. M. Nombramientos definitivos por primero y segundo turno**

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales contenidas en la Orden de 21 febrero último ("Gaceta" del 22) referentes a nombramientos con aquel carácter de Maestros nacionales del primer Escalafón, que en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio del año próximo pasado y Ordenes complementarias de 18 del mismo mes y de 1.º y 25 de agosto último solicitaron tomar parte en el concurso general de traslado a vacantes de Escuelas nacionales por el primero de los turnos de provisión de las mismas y en consonancia con lo dispuesto en las citadas Ordenes, Estatuto general del Magisterio del año 1932 y Decreto de 1.º de julio último.

Este Ministerio ha resuelto desestimar las citadas reclamaciones en la forma que a continuación se expresan:

La de don Gregorio García Martínez, que pretende ser propuesto para la Escuela de Carabanchel Bajo, sin que legalmente le corresponda dicho nombramiento, por no existir las condiciones de analogía establecidas en el artículo 4.º del Decreto de 1.º de julio, en armonía con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto, entre el censo de la Escuela de Valverde del Júcar (Cuenca), que cuenta con 2.297 habitantes, y el de las Escuelas de Carabanchel Bajo, anunciadas todas con el de 12.221.

La de don Antonio Jiménez Navarro, que habiendo cesado en la enseñanza en 22 de agosto de 1921, en virtud de excedencia concedida conforme a los artículos 119 y 120 del Estatuto del año 1918, o sea por más de un año y menos de dos, no solicitó oportunamente su vuelta al servicio activo de la enseñanza.

La de don Rafael Martín Ruiz, contra la adjudicación de la Escuela de Torre de Mar (Málaga) a favor de don José Valles Primo, pues el turno primero es preferente al cuarto, y conforme al artículo 16 del Decreto de 1.º de julio último, en cada turno los Maestros, además de las de su grupo, pueden solicitar las vacantes incluidas en otras series y series adjudicadas conforme a sus derechos, en defecto de peticionarios del grupo respectivo.

La de don Jesús Muñoz y Gaspar, por contraerse las propuestas a las circunstancias en que se hallaba en 30 de junio último.

La de don Salvador Pardo Bochons, que debe atenderse a la desestimación contenida en la Orden de adjudicación provisional y que se funda no en el

hecho de haber solicitado el reclamante Escuelas de series distintas al grupo a que pertenece, sino porque dentro de dichas series pretende ser destinado a vacantes de más de 1.000 habitantes, que es el censo superior a que puede aspirar por primer turno, ya que la Escuela de Portellada (Teruel), última servida por el reclamante, cuenta con un censo de 823 habitantes, estando, por lo tanto, comprendido en el grupo segundo de los señalados en el artículo 15 del Estatuto de 1923, o sea entre el censo de 500 a 1.000 habitantes.

La de don José Polanco Santos, contra la adjudicación de la Escuela de Monte (Santander) y Trobajo del Camino (León), pues el reclamante confunde el concepto de analogía de censo con el de igualdad del mismo. La Escuela de Revilla de Camargo (Santander), que sirvió últimamente el señor Ranz Lafuente, tiene un censo de 1.029 habitantes, como acertadamente consigna el reclamante en su instancia, y siendo el de la de Monte, también de la provincia de Santander, de 2.526 habitantes, resulta que están comprendidas ambas en el grupo tercero de los señalados en el artículo 15 del Estatuto. Por la misma razón, el censo de 501 a 1.000 habitantes, en que está comprendida la Escuela de Trobajo del Camino, corresponde al grupo segundo del citado artículo y es el menor a que pueden aspirar los Maestros del primer Escalafón.

La de don Gregorio Ranz Lafuente, contra la propuesta hecha a su favor para la Escuela de Monte (Santander), por pretender el reclamante reingresar en la capital de Santander sin tener derecho a ello, debiendo atenderse a lo dispuesto en la desestimación que impugna contenida en la Orden provisional de 21 de febrero próximo pasado, hecha conforme a lo dispuesto en la Orden de 9 de julio de 1932.

La de don Adolfo Rodríguez Santamaría, porque si bien, como él manifiesta en su instancia, la Orden de 7 de julio de 1932 dispone que los comprendidos en la Orden de 25 de septiembre de 1925 sólo podrán ser destinados a Escuelas vacantes de la provincia en que radica la última Escuela servida, silencio que en el artículo 4.º del Decreto de 1.º de julio del mismo año se dispone que las Escuelas a que pueden ser destinados los excedentes serán en poblaciones de censo análogo o menor al de la última Escuela desempeñada, contando la de Pastrana (Guadalajara), a que pretende ser destinado el reclamante, con el de 2.566 habitantes, y la de Renera, en que cesó al obtener la excedencia, sólo es de 496.

La de don Hipólito Tío Sánchez, contra la adjudicación de la Escuela de Tabernes Blanques (Valencia), porque,

según el Decreto de 1.º de julio último, artículo 4.º del mismo, los excedentes reingresarán, no sólo en Escuelas de censo análogo al de la últimamente desempeñada, sino también en las de censo menor, si éstas corresponden al Escalafón del reingresado.

La de don Justo Vicente Martínez, que no pudo haber solicitado la Escuela de Churriana (Málaga), con el censo de 143.878 habitantes, ya que en el anuncio de la misma se le asignaba el de 1.906, que es el que le corresponde.

La de don Emiliano Zuzárraga y Altamira, que no puede ser nombrado para ninguna Escuela por no ser petionario en este concurso, debiendo abstenerse dicho señor de hacer en las instancias que dirija a la Superioridad afirmaciones como las contenidas en su reclamación.

2.º Que se declaren definitivos todos los nombramientos provisionales por primer turno contenidos en la Orden de esa Dirección general de 21 de febrero último ("Gaceta" del 22).

3.º Que por las correspondientes Secciones administrativas se extiendan las respectivas credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente Orden.

4.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la "Gaceta de Madrid".

5.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

\*\*\*

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales contenidas en la Orden de 21 de febrero último ("Gaceta" del 23), referentes a nombramientos con aquel carácter de Maestros nacionales del primer Escalafón, que en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio del año próximo pasado y Ordenes complementarias de 18 del mismo mes y del 1.º y 25 de agosto último solicitaron tomar parte en el concurso general de traslado a vacantes de Escuelas nacionales por el segundo de los turnos de provisión de las mismas, y en consonancia con lo dispuesto en las citadas Ordenes, Estatuto general del Magisterio, del año 1923 y Decreto de 1.º de julio último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se estimen las siguientes reclamaciones:

La formulada por don Joaquín Sancho Simón, perteneciente al Grupo D, número 8.847 del Escalafón, con posesión en la Escuela de Valdealforga (Teruel) en 2 de mayo de 1927, contra la adjudicación de la Escuela de Vinalosa (Valencia), serie A, a favor de don Francisco Verdú Berenguer, con posesión en 15 de septiembre de 1930. Las

condiciones del reclamante son preferentes a las del propuesto. Se anula, pues, la propuesta provisional hecha para la Escuela de Vinalosa y se le adjudica en firme al reclamante.

A don Francisco Verdú Berenguer se le confirma en la de Puebla de Soto (Murcia), anunciada en la serie A.

La de don José Gavilá Ivars, que impugna la propuesta hecha para la Escuela de Vergel (Alicante) a favor de don José Fornés Roselló, fundándose en que la Escuela de Vergel tiene un censo de 2.011 habitantes. Como efectivamente éste es el censo de dicha Escuela y no el de 911 que figura en la petición del señor Fornés Roselló, se anula el nombramiento de éste para la Escuela de Vergel, llamándole al mismo tiempo la atención por consignar en sus peticiones datos que no se ajustan a las características exactas con que se anunció la vacante dicha.

A don José Fornés Roselló se le confirma en la aldea de Perelló-Sueca (Valencia), anunciada en la serie A.

2.º Que se desestimen las siguientes:

La de don José Siguero Mate, que impugna los nombramientos de don Juan B. Jarén Pavón y don Nazario López González, para las Escuelas de Camillas (barrio Ventas), serie A, y Vicálvaro (barrio Perejilera), fundándose en que aquéllas tienen un censo mayor a las de Puerto Real (Cádiz) y Puente Tocinos (Murcia), desempeñadas por los citados Maestros. El artículo 4.º del Decreto de 1.º de julio último, que cita en su instancia el reclamante, se refiere a censos análogos, pero no iguales, y como el grupo de población a que corresponden las localidades de Puerto Real (Cádiz) y Puente Tocinos (Murcia) es el de 5.001 a 10.000 habitantes, y en este grupo están comprendidas las Escuelas de Camillas, Ventas y Vicálvaro, se desestima la reclamación del señor Siguero.

La de don Andrés Auladell y Bertrán, a quien no se ha podido nombrar para ninguna Escuela por no ser solicitante en este concurso.

3.º Que las referidas reclamaciones queden resueltas en la forma expresada.

4.º Que se declaren también definitivos los nombramientos provisionales por segundo turno contenidos en la Orden de esa Dirección general de 21 de febrero último que no hayan sufrido variación a causa de las estimaciones contenidas en esta Orden.

5.º Que por las respectivas Secciones administrativas se extiendan las correspondientes credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente disposición.

6.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del

día siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

7.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales contenidas en la Orden de 21 de febrero último ("Gaceta" del 23), referentes a Maestros y Maestras nacionales del segundo Escalafón que formaron peticiones por primer turno en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio último ("Gaceta" del 9), y Ordenes complementarias de 18 del mismo mes y 1.º y 25 de agosto último:

Resultando que formularon reclamaciones contra la citada Orden los Maestros don Alejandro Mayordomo Fernández, don Francisco Domínguez Ramírez, don Santiago García Chacobo, don Vicente Ragel París, don Juan Gelabert Oliver, don Juan Gener Boronat, don Antonio Jiménez Navarro, don Ciriaco Lozano García, don Angel Segarra Moyá, don Valentin Vázquez Sánchez y don Bernabé Marín Sánchez:

Considerando que don Alejandro Mayordomo Fernández impugna el nombramiento de don Salvador Aguado para la Escuela de Fuente de Omet (Valencia), pretendiendo fundamentar su reclamación en la circunstancia de contar el reclamante con más servicios en la Escuela en que obtuvo la excedencia, sin tener en cuenta que el Maestro propuesto para Fuente de Omet (Valencia) está incluido en el caso primero del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio último, preferente al 2.º del mismo artículo en que se halla comprendido el reclamante, procede desestimar su reclamación:

Considerando que don Francisco Domínguez Ramírez y don Santiago García Chacobo, reclaman contra la adjudicación de la Escuela de Fontanar a favor de don Vicente Ragel París, basándose en que éste no contaba con tres años de servicios en la Escuela últimamente desempeñada, y si bien es cierto este extremo, ello no hace variar la propuesta, pues la exigencia de tiempo determinado para tener derecho a reingresar en cualquier provincia se refiere únicamente a los excedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1925, por lo que no afecta al Maestro cuyo nombramiento se impugna, comprendido en el caso primero del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio último, si está en el caso de desestimar estas reclamaciones:

Considerando que don Vicente Ragel París y don Juan Gelabert Oliver, impugnan las propuestas hechas para las Escuelas de Carabanchel Bajo, Vicálvaro y Villaverde, pretendiendo que le rectifique el censo de las mismas, y nada cuenta de que todas las Escuelas

de Carabanchel Bajo, Vicálvaro y Villaverde, que figuran en este concurso, se han creado a base de los habitantes del casco de población de los respectivos Municipios, según consta en el expediente de creación de las mismas, por cuya razón, y atendiendo las justas reclamaciones de los correspondientes Ayuntamientos, se rectificó por Orden de 1.º de agosto de 1932 ("Gaceta" del 6) el primitivo anuncio de aquéllas, los reclamantes deben atenerse al censo con que definitivamente aparecen anunciadas dichas vacantes, desestimándose, por tanto, estas reclamaciones:

Considerando que el Maestro propuesto para la Escuela de Bajo de Guía, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), está incluido en el caso primero del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio último y que apareció en la Orden de 21 de febrero próximo pasado, indebidamente como excedente, se rectifica dicho error y se desestima, en consecuencia, la reclamación formulada contra dicha propuesta por don Antonio Jiménez Navarro:

Considerando que don Ciriaco Lozano reclama sistemáticamente contra todas las propuestas hechas para aquellas vacantes que el reclamante tiene solicitadas por cuarto turno, y que ni en el Decreto de 1.º de julio último ni en el Estatuto del año 1932 está contenida la doctrina que alega el señor Lozano de que "Sólo pueden ser destinados los excedentes a Escuelas vacantes de la provincia en que radique la última Escuela desempeñada", y que tampoco en dichos preceptos se ordena que "los trasladados por segundo turno pueden ser únicamente propuestos para Escuelas de censo igual o menor al de la última Escuela servida", pues el artículo 4.º del Decreto citado y el Estatuto general del Magisterio sólo hablan de poblaciones de censo análogo o menor, que no es lo mismo que censo igual, estableciéndose la analogía a base de la escala de grupos de población señalados en el artículo 15 del Estatuto; teniendo en cuenta, además, que el censo a aplicar es el que figure en el Nomenclátor vigente, a excepción de los asignados a vacantes que, como las de Carabanchel, Canillas, Villaverde, Vicálvaro, Cervera del Río Alhama, Puente Tocinos y Menacor, entre otras, que creadas a base de la población del casco del Municipio tienen adjudicado un censo mayor, según anuncio con que definitivamente aparecen en la convocatoria que motiva este concurso, se está en el caso de desestimar la reclamación formulada por el señor Lozano:

Considerando que don Angel Segarra Moyá, reclama contra la adjudicación de la Escuela de Ayguafreda (Barcelona) a favor de don Enrique Camps Gaspar, y teniendo en cuenta que este

Maestro no es excedente, como por error aparece en la Orden recurrida, siendo lo exacto que está comprendido en el caso primero del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio último, y no siéndoles preciso a los incluidos en dicho precepto el haber desempeñado durante tres años la última Escuela en que prestaron servicio, se desestima la reclamación de don Angel Segarra:

Considerando que don Valentín Vázquez Sánchez reclama de que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria no hubiese autorizado sus peticiones de destino fundándose en que si no solicitó prórroga de excedencia fué por creer que la del período de dos años como máximo que le fué concedida en el año 1919 era una excedencia ilimitada; teniendo en cuenta que no se puede alegar ignorancia de la situación profesional, máxima cuando ésta obedece a una petición formulada de antemano por el interesado y que el Estatuto de 1923 no autoriza el reingreso de los que en tiempo oportuno no lo hayan solicitado, según se determina en el artículo 78 de dicho texto legal, excediendo con exceso en este caso del plazo fijado en el mismo, ya que el señor Vázquez Sánchez debió solicitar el reingreso en el año 1921 y no lo ha hecho hasta el de 1932, y que, por tanto, la Sección administrativa ha obrado de acuerdo con las disposiciones vigentes, se desestima la reclamación del señor Vázquez Sánchez:

Considerando que son atendibles las razones expuestas en su instancia por don Bernabé Marín Sánchez, excedente de Serval (Granada), se anula su propuesta para la Escuela de Baborcillas, unitaria (Granada), y se le nombra para la de Baul-Cortijo-Nuevo, Baza (Granada):

Considerando que don Juan Genet Boronat, excedente de Fuente Pinilla (Soria), justifica debidamente sus derechos a ser nombrado en este concurso, se está en el caso de estimar su reclamación, proponiéndolo para la vacante de Castell-Uldecona (Tarragona).

Y en su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que las referidas reclamaciones se entiendan resueltas conforme a los Considerandos que figuran en esta Orden.

2.º Que se declaren definitivos los nombramientos provisionales por primer turno (Maestros segundo Escalafón) contenidos en la Orden de 21 de febrero último ("Gaceta" del 23), con las modificaciones siguientes:

a) Que la Escuela de Baul-Cortijo-Nuevo, Baza (Granada), se adjudique en firme a don Bernabé Marín Sánchez, excedente de Serval (Granada). Alta. Servicios, cinco años y un día, quedan-

do a proveer en otros turnos la de Baborcillas (Granada), que se le había adjudicado provisionalmente.

b) La Escuela de Castell-Uldecona (Tarragona), se adjudique en firme a don Juan Genet Boronat, excedente de Fuente Pinilla (Soria). Número 3.558 del Escalafón, y servicios, dos años, ocho meses y veintitrés días.

3.º Que por las correspondientes Secciones administrativas se extiendan las respectivas credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae esta Orden.

4.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

5.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

#### 21 marzo.—O. M. Nombramientos definitivos. Primero y segundo turno.—Maestras.

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales contenidas en la Orden de 21 de febrero de 1933 ("Gaceta" del 24), referentes a nombramientos con el carácter de Maestras nacionales del primer Escalafón que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio del año próximo pasado y Ordenes complementarias del 18 del mismo mes y de 1.º y 25 de agosto último, solicitaron tomar parte en el concurso general de traslado a vacantes de Escuelas nacionales por el primero de los turnos de provisión de las mismas, y en consonancia con lo dispuesto en las citadas Ordenes, Estatuto general del Magisterio y Decreto de 1.º de julio último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se estimen las siguientes reclamaciones:

La de doña María Alonso Pérez, número 8.561 del Escalafón, categoría 7.ª, excedente de Millerada-Forcarey (Pontevedra), con tres años y diez y nueve días de servicios en esta Escuela, por aparecer suficientemente comprobados los extremos que aduce en su instancia; y, en su virtud, y correspondiéndole nombramiento en este concurso, se le adjudica en firme la Escuela unitaria número 1 de Mourente (Pontevedra).

La de doña Carlota Burgos Serna, 7.ª categoría, excedente de Lastras de Cuéllar (Segovia), con dos años, un mes y veinticinco días de servicios en la última Escuela, por haber justificado plenamente sus derechos a ser propuesta en este concurso conforme a la convocatoria y Ordenes complementarias del mismo; y, en consecuencia, se le adjudica en firme la Escuela de Boveguillas (Segovia), anunciada en la serie A.

La de doña Luciana Ruiz Rodríguez, contra la adjudicación de la Escuela de Vega de Santa Eugenia a favor de doña Pascuala Morales García, en lo que se refiere a considerar a dicha señora como Maestra de la provincia de Cuenca y no de Vizcaya; y aunque no tiene fundamento la pretensión de la reclamante sobre la imposibilidad de reingresar la señora Morales en provincia distinta a la de la última Escuela desempeñada, ya que los comprendidos en

caso 1.º del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio último reingresarán en la provincia que deseen, sea cualquiera el tiempo que hubieran servido en la última Escuela, como no pueden, en cambio, reingresar en plazas que excedan del grupo de población en que aquélla esté incluida; y figurando la de Albalate de las Nogueras (Cuenca) comprendida en el segundo grupo de población de los señalados en el artículo 15 del Estatuto, por contar dicha localidad con 989 habitantes, y estando además expresamente dispuesto en la Orden de indulto de la señora Morales García "que su reingreso sea en una Escuela de censo análogo y condiciones análogas a la de Albalate", se anula la propuesta provisional de la señora Morales para la Escuela de Vega de

Santa Eugenia, anunciada con censo 3.771 habitantes, quedando sin nombrar para ninguna otra por ser todas las demás Escuelas que solicita de censo mayor de 1.000 habitantes, llamando la atención acerca del hecho de haber consignado en su petición como censo de la última Escuela servida el de 1.037 habitantes que no corresponde a ninguna de las Escuelas desempeñadas por la interesada, sin que tampoco se haya hecho la oportuna salvedad en sus peticiones. La Escuela de Vega de Santa Eugenia no se adjudica en este turno.

La de doña Patrocinio Ruiz, número 8.826 del Escalafón, excedente de Santa Marta de los Barros (Badajoz), con dos años, dos meses y dos días de servicios en la misma, por aparecer debidamente probados los extremos que aduce en su instancia. En consecuencia, se le nombra en firme para la Escuela unitaria número 3 de Santa Marta (Badajoz), anunciada en la serie A.

2.º Que se desestimen las siguientes:

La de doña Lorenza Blanco Prieto, contra la adjudicación de la Escuela de Trobajo del Camino, San Andrés de Rabanedo, unitaria número 2, serie A, a favor de doña Josefa Pacios Robles. Pretende fundamentar su petición en la desigualdad de censo entre la Escuela servida por la señora Pacios y la Escuela que se le adjudica, invocando el artículo 4.º del Decreto de 1.º de julio último. Como dicho Decreto dispone que los Maestros reingresarán en Escuela de censo análogo al de la Escuela en que se obtuvo la excedencia y la

de Sabero (León), cuenta con 907 habitantes, está comprendida en el grupo segundo de población de los señalados en el artículo 15 del Estatuto y es análogo al de la de Trobajo del Camino, que cuenta con 923.

La de doña Teresa Elisa Diéguez, pues en el Decreto marginal a que alude no se le concede derecho a reingresar contraviniendo lo dispuesto en el artículo 137 del Estatuto, debiendo atenderse a la desestimación contenida en la Orden de 21 de febrero próximo pasado. ("Gaceta" del 24).

La de doña Fernanda Escamilla Garvia, que impugna la propuesta para la Escuela de Aravaca, serie B, a favor de doña Asunción López Santa Eulalia, fundándose en la falta de analogía de censo entre la Escuela de Aravaca y la de Valdeperes (Oviedo), que servía la señora Escamilla. La Escuela de Aravaca tiene un censo de 886 habitantes, circunstancia que no ignora la reclamante, pues es el censo con el que ella la ha solicitado, y, por tanto, la propuesta se confirma por estar hecha conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 1.º de julio último.

La de doña María del Rosario Valduérteles y doña Fernanda Escamilla Garvia, contra la adjudicación de la Escuela de Aravaca, serie A, a favor de doña María Estrella Espí Veres, fundándose en que cuenta con más servicios que la nombrada, sin haberse fijado en que la doctrina que invocan se refiere solamente a los excedentes, pero no a los que como la señora Espí se hallan comprendidos en el caso primero del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio último.

La de doña Alejandra Domínguez Monar, que impugna la propuesta provisional de la Escuela de Ponferrada (León), serie A, unitaria número 2, a favor de doña Agapita Escudero, por no tener fundamento legal sus alegaciones, pues los excedentes que cuentan con tres años de servicios en la última Escuela desempeñada, tienen derecho a reingresar en cualquier provincia.

La de doña Concepción Laga Abenia, que debe atenderse a lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero último ("Gaceta" del 24).

La de doña María Pérez Gálvez, contra la adjudicación de la Escuela de Villaverde (Madrid), distrito Villa, serie D, a favor de doña Antonia Zamora Cárdenas, reclamación que carece de fundamento legal, pues las Maestras comprendidas en el primer caso del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio último no necesitan tiempo determinado de servicios para reingresar en la provincia que deseen.

La de doña Carmen Ruiz Miguel, excedente de Villafranca de Navarra, que debe atenderse a la desestimación conte-

nida en la Orden de 21 de febrero próximo pasado, ya que el censo en que radicaba la Escuela de Patronato desempeñada por la interesada no es el que sirve de cómputo para la determinación del de la Escuela en que ha de reingresar, sino el de la Escuela de Villafranca de Navarra, en que obtuvo la excedencia.

La de doña Rafaela Sanz Villanueva, que pretende ser nombrada para la Escuela de Ures-Pozanco (Guadalajara), sin tener en cuenta dicha reclamante que en este turno las Escuelas de menos de 501 habitantes sólo pueden ser solicitadas por Maestras del segundo Escalafón, por lo cual debe atenderse a la desestimación contenida en la Orden de 21 de febrero último ("Gaceta" del 24).

La de doña María de los Angeles Valls Puchol, contra la adjudicación de las Escuelas de Tabernes Blanques (Valencia), series A y B, a favor de doña Carmen Sagarra Causandelles, número 6.567 del Escalafón del año 1922, y de doña Ester García Arroyo, por faltar a su reclamación fundamento legal, pues tanto las nombradas para Tabernes Blanques como la reclamante pertenecían a la última categoría del Escalafón cuando obtuvieron la excedencia y, por tanto, están comprendidas las tres en el grupo D de los señalados en el artículo 14 del Decreto de 1.º de julio último, reuniendo además las propuestas sobre la reclamante la condición preferente señalada en el artículo 15 del citado Decreto. Se confirman, pues, los dos nombramientos provisionales impugnados en esta reclamación.

La de doña Patrocinio Villar Amarieta y Peñuelas, que por no haber solicitado el reingreso en tiempo oportuno y habersele denegado la conmutación de excedencia, solicitada también fuera de plazo, debe atenderse a la desestimación contenida en la Orden de 21 de febrero de 1932 ("Gaceta" del 24).

3.º Que las referidas reclamaciones se entiendan resueltas en la forma indicada.

4.º Que se declaren firmes los nombramientos y desestimación contenidos en la Orden de 21 de febrero próximo pasado, a excepción del que se anula para la Escuela de Vega de Santa Eugenia.

5.º Que se declaren firmes los demás nombramientos hechos en virtud de las estimaciones contenidas en esta Orden.

6.º Que por las correspondientes Secciones Administrativas se extiendan las respectivas credenciales y diligencen los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae esta Orden.

7.º Que las Maestras nombradas habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

8.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales contenidas en la Orden de 21 de febrero último ("Gaceta" del 24), referentes a nombramientos con aquel carácter de Maestras nacionales del primer Escalafón que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio del año próximo pasado y Ordenes complementarias del 18 del mismo mes y del 1.º y 25 de agosto último, solicitaron tomar parte en el concurso general de traslado a vacantes de Escuelas nacionales por el segundo de los turnos de provisión de las mismas, y, en consecuencia, con lo dispuesto en las citadas Ordenes, Estatuto general del Magisterio del año 1923 y Decreto de 1.º de julio último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desestimar las citadas reclamaciones en la forma que a continuación se expresa:

La de doña Carmen Aneas Martín, que debe atenderse a anteriores desestimaciones sobre el mismo asunto que han causado ya estado.

La de doña Lorenza Blanco Prieto, pues la Escuela contra cuya adjudicación reclama se anunció como unitaria y está comprendida en el grupo de población de 1.001 a 5.000 habitantes y hecha, por tanto, la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 1.º de julio último.

Las de doña Saturnina Blanco Mateos, doña Rosalía Montaña, doña Julia García del Barrio, doña Laurentina Jiménez y doña Anunciación Hernández, contra la adjudicación de la Escuela de Salamanca, barrio de Garrido. Dicha Escuela se adjudicó conforme a las características del anuncio definitivo de la misma. El censo de Yecla (24.056 habitantes) está comprendido en el mismo grupo de población que Salamanca (32.005), o sea en el de 20.001 a 40.000 que señala el artículo 16 del Estatuto; y, por último, el turno segundo es preferente al tercero y cuarto a que aluden las reclamantes en sus instancias.

2.º Que se declaren definitivos todos los nombramientos provisionales por segundo turno contenidos en la Orden de esa Dirección general de 21 de febrero último ("Gaceta" del 24).

3.º Que por las correspondientes Secciones administrativas se extiendan las respectivas credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente Orden.

4.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

5.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa.

Vistas las reclamaciones presentadas contra las propuestas provisionales contenidas en la Orden de 21 de febrero próximo pasado ("Gaceta" del 9), referentes a nombramientos con aquel carácter de Maestras nacionales del segundo Escalafón que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio del año próximo pasado y Ordenes complementarias de 18 del mismo mes y del 1.º y 25 de agosto último, solicitaron tomar parte en el concurso general de traslado a vacantes de Escuelas nacionales por el primero de los turnos de provisión de las mismas y en consonancia con lo dispuesto en las citadas órdenes, Estatuto general del Magisterio del año 1923 y Decreto de 1.º de julio último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se desestimen las siguientes:

La de doña Asunción Candela Candela, por carecer de fundamento sus alegaciones, ya que se le ha adjudicado la Escuela de San Guin (Lérida), por el orden de preferencia con que figuran las vacantes en su solicitud, no siendo procedente la pretensión de ser destinada a vacantes que no ha solicitado y que, en el caso de haberlo hecho, no le hubieran sido adjudicadas por no asistirle derecho a formular petición para ellas.

La de doña Elicia Martínez Llanos contra la adjudicación de la Escuela de Gutierrezmuñoz a favor de doña María del Carmen Antonio Delgado, porque la reclamante se encuentra en el caso 7.º del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio último y la propuesta para Gutierrezmuñoz en el primero del mismo artículo.

La de doña María de los Dolores Pastor Iglesias, a quien no se puede nombrar para ninguna de las Escuelas que cita en sus instancias, por no ser peticionaria en este concurso.

La de doña María García Monterde, contra la adjudicación de la Escuela de Más de Jacinto-Castelfabrit (Valencia) a favor de doña Felisa Pamplona Blasco, fundándose en que tiene más servicios en la Escuela que desempeña que la propuesta, sin tener en cuenta que el turno primero es preferente al cuarto. Se confirma, pues, en dicha Escuela a la Maestra propuesta provisionalmente.

La de doña Antonia Pascual Marsans, que impugna los nombramientos provisionales para las Escuelas de barriada de la mina "Bifurcación Moncada", calle de Tarrasa, San Adrián de Besós, Sans y Hospitalet, sin fundamento legal alguno, pues las Maestras propuestas para dichas Escuelas, aunque procedentes de otras provincias, pueden reingresar en la de Barcelona, porque la limitación de provincias para el re-

ingreso se refiere solamente a las Maestras que al cesar en virtud de excedencia no contasen con tres años de servicios en la misma Escuela, caso en el que no se encuentran las Maestras cuyos nombramientos se impugnan, cuyos servicios exceden en todas de dicho límite, aclarándose que los servicios de la propuesta para barriada de la Mina son 3-9-3 y no 13-9-3, como por error aparece en la Orden a que se refieren estas reclamaciones.

La de doña María Santos Yudego Albo, que pretende reingresar en provincia distinta a la de la Escuela que últimamente desempeñó y en la cual no contaba los tres años de servicios indispensables para alcanzar aquel derecho, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1925.

La de doña Isabel Martín Sánchez, contra la adjudicación de la Escuela de Muñico (Ávila). La reclamante debe atenderse a la preferencia del primer turno sobre el tercero, por el cual ha solicitado la reclamante la mencionada Escuela.

La de doña María González Merino y la de doña Teófila Viejo Pajares, que impugnan el nombramiento hecho para la Escuela de El Plantío (Aravaca), fundándose en que cuentan más servicios en la última Escuela que la nombrada, sin tener en cuenta que las reclamantes se encuentran en activo servicio y solicitaron dicha Escuela por el cuarto turno, y el nombramiento que impugnan está hecho por el primer turno, preferente a aquél.

La de doña María Eva Díez Rodríguez y doña Maximina Leocadia Burgos Cuadro, que reclaman contra la adjudicación de la Escuela de El Plantío (Aravaca) a favor de doña Encarnación Cardoso Romero. Fundan su petición en la circunstancia de contar las reclamantes mayor tiempo de servicio en la última Escuela servida que los que ostenta la señora Cardoso, pero silencian que ésta se encuentra en el caso primero del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio último, que es preferente al segundo, en que están incluidas las reclamantes.

Las de doña Rosario de la Cruz Forcen y doña Carolina Zaborras Laglera, que impugnan la propuesta hecha a favor de doña Justa Redal Gutiérrez, para la Escuela de Alfocea (Zaragoza), alegando en su instancia suposiciones gratuitas, pues la señora Redal tiene su expediente completo y formulado con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, estando incluida en el caso 1.º del artículo 2.º del Decreto de 1.º de julio último, mientras que las reclamantes lo están en el segundo.

2.º Que se declaren definitivos todos los nombramientos provisionales por primer turno contenidos en la Orden de esa Dirección general de 21 de

## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

**De Alava.**—Por Orden ministerial de 9 de los corrientes y por derecho de consorte, ha sido nombrado Inspector de esta provincia el que lo es de Lugo, don Nicolás Longarón.

Seguramente no podrá tomar posesión de su cargo, en virtud de reciente disposición oficial, hasta el fin de curso.

Nuestra más cordial enhorabuena.

—El Inspector don Anselmo Rodríguez, nombrado para Logroño, haciendo uso del derecho que se le ha concedido, continuará desempeñando su plaza de Alava hasta el 15 de julio próximo.

—El Inspector señor Azpeurrutia ha terminado ya su primera visita a los Maestros del segundo Escalafón que en su zona la habían solicitado. Los otros Inspectores están también a punto de terminar la suya.

—La Dirección general ha denegado la petición del Maestro del Patronato del Hospicio, señor Pecina, de ser considerado como nacional a los efectos de ser sometidos a las pruebas reglamentarias para pasar al primer Escalafón desde el segundo, en el que figura como excedente.

—Recordamos a todos los Maestros de Alava que el plazo señalado para que, por oficio dirigido al señor Azpeurrutia, como Presidente, elijan al Maestro varón de Vitoria que ha de ser Vocal de la Junta provincial de Protección a los Huérfanos del Magisterio, termina el 31 de este mes.

Los Maestros de Vitoria son los siguientes: Don Francisco Fernández de

febrero próximo pasado ("Gaceta" del día 24), y que la Maestra propuesta para la Escuela de barrio de la Dehesa-Puerto Cruz (Santa Cruz de Tenerife), doña Ernestina Carballo Quevedo, no podrá posesionarse de su Escuela en tanto no presente el certificado de aptitud físico-pedagógico a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 1.º de julio último.

3.º Que por las correspondientes Secciones administrativas se extiendan las respectivas credenciales y diligencien los títulos administrativos de los nombramientos a que se contrae la presente Orden.

4.º Que los nombrados habrán de posesionarse de sus empleos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la "Gaceta de Madrid".

5.º Que se declare que la presente Orden agota la vía gubernativa. ("Gaceta 22 de marzo.")

Castillo, don Pedro de Miguel, don Antonio Albandoz, don Luis Eusebio, don José María López Gacho, don Marcelino Losa, don Avelino Rubio, don Eulogio Gómez, don Atilano Díaz y don Cipriano Calzada.

—La Dirección general ha nombrado Directoras en propiedad de las graduadas del Portal de Urbina (Vitoria) y Laguardia, ambas de niñas, a doña Manuela Navarro y a doña María López de Uralde, respectivamente.

—Advertimos que en las librerías de Linacero, Herrero y Larrañaga hay sellos abundantes de todas clases de la Protección a los Huérfanos. También los hay a la venta en la Inspección.

—No deben olvidar todos los Maestros jubilados y sustituidos que cobren por Alava que están obligados a contribuir con el 1 por 100 de su haber mensual para la Protección a los Huérfanos. Si no lo hacen, perderán todos sus derechos, aunque hayan estado contribuyendo cuando estaban en servicio activo.

—La Comisión calificadora oportuna ha terminado la calificación de los opositores a Direcciones de graduadas de seis y más grados, habiendo aprobado a los siguientes: Número 1, don Cipriano Calzada; 2, don Avelino Rubio; 3, don José María López Gacho.

Tenemos oído que ha lamentado vivamente no haber podido aprobar otro opositor más, que también se lo merecía, por no haber creído que los dos tercios de los cinco opositores presentados supusiera aprobar sino a tres.

**De Alicante.**—Se remite a la Dirección General de Primera enseñanza, debidamente informado, el expediente incoado por la Maestra Nacional de Castalla, señora García Gil, solicitando un permiso de tres meses para asuntos propios.

—Igualmente se envía a la Superioridad, informado favorablemente, el expediente instando por el Presidente del Consejo local de Primera enseñanza de Torremanzanas, en solicitud de una subvención de tres mil pesetas con destino a una Colonia escolar de verano en Altea.

—Se autoriza el traslado del Colegio privado de niñas que viene dirigiendo doña María Guadalupe Picarzo, en Jijona, al nuevo local que se destina para tal efecto.

—Se le dice a doña Felisa Sánchez Felices que ha sido incluida en la lista de aspirante a interinidades de esta provincia.

—Le ha sido concedido un mes de licencia, por enfermedad, a don José Ribera Montes, Director de la Escuela Graduada de niños de Alcoy, Grupo escolar "González Hontoria".

—Ha sido autorizado el funcionamiento del Colegio privado de Primera enseñanza de niñas que dirige en la ciudad de Elche doña Teresa Monteros Sánchez.

—Se le reclama a don Antonio Climent Llorca partida de nacimiento del Registro civil, para poder completar su documentación en que solicita interinidades.

—Se le envía a doña Teresa Serrano el nombramiento de Vocal Maestra del Consejo local de Primera enseñanza de Crevillente.

—Se remite a don Bartolomé Sendra el nombramiento de Vocal Maestro del Consejo local de Denia, y a don José Girbes González el nombramiento de Vocal del Consejo local de Mirafior, en concepto de Inspector Municipal de Sanidad.

—Comisión calificadora provincial a plazas de Directores de Escuelas Graduadas con seis o más secciones.—Lista de los señores opositores aprobados en la primera parte de los ejercicios del mencionado concurso-oposición:

Maestras: Número 1, doña Angela Balbastre Martínez.

Maestros: Número 1, don Luis Arenas y González.—El Secretario de la Comisión, Salvador Escarré.—V.º B.º: El Presidente, P. Otero.

**De La Coruña.**—El Consejo provincial tomó los siguientes acuerdos:

Abrir un plazo de diez días para que los cursillistas de 1928 y 1931 puedan solicitar interinidad, entendiéndose que el orden de colocación para los de 1931 será: en primer lugar los que hayan realizado los ejercicios en Coruña y Santiago alternativamente, y a continuación los del resto de las provincias, según el número obtenido en las respectivas listas de calificación. Este plazo se considerará ampliado para los de Santiago en tanto no se publiquen las relaciones de aprobados. Los de 1928 serán colocados en primer lugar, y su orden de prelación es el establecido en la lista general publicada por la Dirección general de Primera enseñanza.

—Rogar a los Inspectores de las respectivas zonas que envíen a este Consejo la propuesta para la designación de Directores interinos de la graduada de Concepción Arenal, con arreglo a la disposición publicada en la "Gaceta" del 24 de febrero próximo pasado; así como también la de los interinos que han de pasar a regentar las Escuelas a que pertenezcan los Maestros designados para ocupar las citadas plazas de Directores.

—Dirigir una circular a los Consejos locales excitándolos para que en la próxima primavera continúen dando el conveniente impulso a la obra de cultura que significan las Misiones pedagógicas.

## CRONICA GENERAL

## DIA 21 DE MARZO

**Madrid:** En la Casa del Pueblo dió una conferencia don Fernando de los Ríos acerca de las aspiraciones de los socialistas al Poder. Dijo que necesitaban disponer de enormes masas para conquistarlo por la legalidad y que una coalición de las otras clases exigiría la supresión de libertades para no sacrificar el programa. A petición del Instituto Nacional de Previsión se ha reunido la Asamblea de Mutualidades agrícolas de accidentes.

—La "Gaceta" del domingo anuncia la jubilación forzosa del profesorado. Se da un plazo de treinta días para solicitar la jubilación voluntaria. El ministro tendrá amplias facultades para resolver. Los maestros no podrán pedir la voluntaria separación del servicio, pero se les podrá declarar jubilados forzosos.

—Continuó el Consejo de ministros examinando el proyecto de Arrendamientos. En el próximo junio se organizará un crucero universitario por el Mediterráneo. Irán 180 entre alumnos y profesores de las Facultades. El Gobierno estima que tendrá el quórum a pesar de las oposiciones. Ayer fué el santo del Presidente de la República. La Asamblea Nacional de funcionarios civiles se mostrará parte en los Tribunales contra todo nombramiento ilegal.

—Los comunistas asaltaron una escuela católica gratuita en Tetuán de las Victorias cuando se bendecía la bandera de las Juventudes Católicas. Se hicieron destrozos. La fuerza evitó el incendio del edificio.

**Provincias:** En el Ayuntamiento de Sevilla penetró un individuo, que armó un escándalo porque llevaba mucho tiempo pidiendo trabajo sin conseguirlo. Ha terminado la huelga en las minas de Barcelona. En Suria y Cardona se trabaja con normalidad. Hoy entrarán al trabajo los de Sallent. Maciá se entrevistó con Companys, de quien se dice que será ministro en Madrid. Las entidades económicas y mercantiles han pedido la implantación del horario de verano. El gobernador manifestó que se había descubierto una pista de atracadores.

—Se han quemado en Valencia setenta fallas ante gran gentío. También se inauguró el aeropuerto de Manises. En Sevilla (barriada de Santa Cruz) hizo explosión una bomba de gran potencia. No hubo desgracias personales, pero sí destrozos. Han sido agredidos en Portugalete unos tradicionalistas a la salida de un mitin de Las Arenas. Estos dicen que agredieron los socialistas emboscados. En Baracaldo quiso impe-

—No aceptar la dimisión presentada por el Presidente del Consejo local de Frades.

—Imponer a un Maestro interino la sanción de inhabilitación, por un plazo de seis meses, para desempeñar interinidades en esta provincia, y reintegro de la mitad de los haberes percibidos a partir de la fecha de su ausencia, a pesar de haber dejado atendida la enseñanza.

—Se admite la dimisión presentada en su día por los miembros electivos del Consejo local de Primera enseñanza de Puentes de García Rodríguez, y anula el nombramiento del Vocal-Concejal por no haberse posesionado del cargo.

—Conceder treinta días de licencia por enfermedad a doña María del Rosario Gómez López, Maestra de la Escuela de Caranza (Serantes); a don Juan Miguel Casquero Cabo, Maestro de la de Lesta, en Ordenes, y a doña María de la Cruz González Álvarez, Maestra de San Miguel de Sarandón, en Vedra.

—Hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Doña Filomena Díaz Fernández, para la Escuela de Présaras, en el Ayuntamiento de Vilasantar.

Don Jesús Garrido Alvarez, para la de La Cabana, en Serantes.

Don Francisco Sánchez Pinel, para la del Pósito de Pescadores de Escarabote, en Boiro.

Don Salvador Bermejo García, para la de Lamas, en San Saturnino.

Don José Perpas Valella, para la de Mehá, en Mugardos.

**De Teruel.**—El Presidente del Consejo local de Costeán participa disponen de locales en condiciones para el traslado de las clases.

—El Maestro de Calasanz comunica que se ausenta de la localidad por asuntos urgentes.

—El Ayuntamiento de Jaca solicita de la Dirección general mesas bipersonales, y el de Santaliestra comunica los deseos del vecindario de crear una Escuela de niñas.

—A la Dirección general se envían datos para el Escalafón de Inspectores.

—Al Consejo local de Abiego se informa sobre el cierre de Escuelas por inseguridad del edificio; al de Castejón se informa sobre construcción de nuevos edificios para Escuelas; se ordena la clausura de las Escuelas de Costeán por malas condiciones de los locales.

—A la Dirección general se solicita autorización para destinar los Maestros de Costeán a otras Escuelas.

dirse la venta de diarios católicos. En un monte de la provincia ardiéron 21.000 pinos.

—En San Sebastián, con motivo de una conferencia del señor Goicoechea, que fué suspendida, comunistas y sindicalistas agredieron a la fuerza pública. Hubo siete heridos, uno grave. El gobernador suspendió el acto y multó con 500 pesetas a comunistas y radicales socialistas. El Ateneo de Laviana anuncia un concurso literario. El Ayuntamiento de Almería acordó pedir el traslado a otro punto del doctor Albiñana. Han llegado a Las Palmas varios deportados. Quedan unos veintidós en Villa Cisneros. En Albacete se registró un temblor de tierra.

**Extranjero:** Hitler pedirá al Reichstag plenos poderes para cuatro años. No habrá más excepción de la ley que las instituciones. El canciller se ocupa en negociar con el centro católico. Macdonald y John Simon visitaron al Papa. Mussolini ha propuesto una grande Entente entre Italia, Francia, Alemania e Inglaterra. En París y Berlín la idea ha sido bien acogida en principio. Se anuncia el viaje a Roma de Hitler y Daladier. Dicen de Grecia que no se suprimirá el Senado. Lituania no entrará en el bloque báltico.

—Perú y Colombia han reanudado las hostilidades. En Alihuatá han sido derrotados los paraguayos. Norteamérica se propone intervenir en el Comité ginebrino de Leticia. En cuanto a las deudas de guerra se habla de su aplazamiento. Se ha autorizado en algunos Bancos yanquis a retirar hasta el 5 por 100 de los depósitos. Otros 10.000 Bancos serán autorizados por una ley para autorizar empréstitos.

—Portugal celebró su plebiscito nacional para aprobar la Constitución. Votó un 60 por 100. Los demás se abstuvieron. Un 5 por 100 lo hizo en contra.

—Después del incidente angloruso sobre detención de técnicos ingleses en Rusia, Inglaterra ha declarado que son inútiles las negociaciones comerciales. El embajador no consiguió hablar con los detenidos. Los bandidos chinos hicieron descarrilar un tren cerca de Chin Chia Tew. 38 viajeros resultaron muertos y 71 heridos.

## DIA 22 DE MARZO

**Madrid:** Se construirá un nuevo Viaducto sobre la calle de Segovia, en el mismo sitio que el actual, con una anchura de 25 metros. De la calle de Segovia a la de Bailén habrá ascensores. Las obras durarán año y medio y serán de cemento armado. La construcción no interrumpirá el tráfico. Costará poco más de dos millones y medio. Se ha presentado a las Cortes un proyecto de ley de Reforma uni-

## A LOS MAESTROS

Vendo relojes a plazos:

MARTINEZ, Fuencarral, 7, entlo. Madrid

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

versitaria. Se crea la Facultad de Veterinaria. Se arguye la necesidad de ir disminuyendo el número de profesorado. Costará poco más de dos millones reales titulares con vinculaciones permanentes.

Durante la novillada del domingo en el Coliseo de Pardiñas, se desprendió un barandal de andanada, que cayó sobre el tendido. Cundió la confusión y la alarma. Hubo un herido gravísimo y seis menos graves. Se dice que será cerrada la plaza de orden gubernativa.

—Se presentó a la Cámara el nuevo dictamen sobre ley de Incompatibilidades, que afectará a unos 60 diputados. La mayor parte de los afectados renunciarán a sus cargos. Las vacantes serán unas 14 (en la actualidad son siete). Las minorías se opusieron a aplazamientos y dilaciones; pero triunfó el criterio mayorista por 104 votos contra 60. Se aprobó el artículo 6.º de la ley de Congregaciones, sobre reconocimiento por el Estado de jerarquías de Confesiones religiosas. Se habla de una unión en las oposiciones gubernamentales, propugnada por don Melquiades Alvarez.

—La Asamblea de Mutualidades Agrícolas pide la exclusión de la nueva ley de los accidentes en la Agricultura.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.—Interior 4 por 100, 65,50 a 66; Exterior 4 por 100, 80,75 a 82,80; 5 por 100 Amortizable 1900 con im-

puesto, 90,90; ídem íd. 1927 sin impuesto, 98 a 97,90. Moneda: francos franceses (46,85), 46,80; francos suizos (230,75), 230,10; libras (40,95), 40,75; dólares (11,79), 11,85; marcos oro, 2,842.

**Provincias:** Se destinan millón y pico de pesetas para excavación y cementación del pantano de Cijara (Badajoz). En Quintanar de la Orden el Patronato de Turismo inauguró un albergue de carretera. En Sevilla se ha cometido un atentado contra un chófer comunista. Después de herirlo gravemente, estalló una bomba en el motor del coche.

**Barcelona:** Se ha reunido Maciá con el Directorio de la "Esquerra". Asistieron algunos consejeros y diputados. Se guarda absoluta reserva de lo tratado. El Sindicato Unico prepara una huelga general del ramo de la construcción. Eckener se ha lamentado por telégrafo de que la ciudad condal desista de construir el poste de amarre para zepelines.

—Se ha inaugurado la presa del pantano de Ordunte (Vizcaya). Prieto anuncia una intensificación de obras públicas en Bilbao. Ha dimitido en Salamanca la Comisión gestora, por no cedérsele el noviciado de la Compañía de Jesús para hospicio. En Torrejón el Rubio (Cáceres) los campesinos en huelga intentaron asaltar el Ayunta-

miento. Los de Solosancho piden a las autoridades protección para las familias de los parados mientras éstos salen a buscar trabajo. Se celebró Consejo de guerra en Toledo contra cuatro vecinos de Santa Cruz de la Zarza, acusados de agresión a la fuerza pública.

**Extranjero:** Después de celebrar varias ceremonias religiosas, fué abierto solemnemente el Reichstag, cuya sesión presidió el mariscal Hindenburg.

—Desde 1922, la velocidad de los trenes italianos ha aumentado considerablemente, tanto, que la duración del viaje de Turín a Roma, que era de trece horas y media, se hace hoy en once horas; de Milán a Roma, en 9,20 horas, en lugar de 12 1/4; el viaje de Milán a Turín, que requería 3 1/4, se hace ahora en 1,55 horas.

## RECTIFICACION

**Oposiciones a Direcciones de graduadas (Madrid).**—En la relación de Maestras aprobadas que publicamos en el número anterior, se omitió involuntariamente el nombre de doña Juliana Torregro Pedrezuela, que figura en la lista oficial referida con 42,5 puntos. Lamentamos la omisión y con gusto la rectificamos ahora. Que sea enhorabuena.